



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

### Resolución firma conjunta

Número:

**Referencia:** EX-2025-36861073- GDEBA-SEOCEBA - Adjudicación trabajos subsuelo 49

---

**VISTO** lo actuado en los expedientes EX-2025-36861073-GDEBA-SEOCEBA, EX-2025-39017650-GDEBA-SEOCEBA y EX-2025-39016130-GDEBA-SEOCEBA, y

#### CONSIDERANDO:

Que, por las actuaciones citadas en el Visto, tramita la contratación del servicio de adecuación del subsuelo de la sede del Organismo de calle 49 N° 683 de La Plata, con un plazo de ejecución de los trabajos de 45 días corridos y con la opción de ser ampliado en hasta un 20 % del monto total del contrato;

Que se propone que la misma sea conforme el artículo 18 de la Ley de Contrataciones N° 13981 y del artículo 18, inciso 1, Apartado A del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/2019, en los términos de una Contratación Directa Menor;

Que el artículo 10 de la citada Ley obliga a los Organismos Públicos a gestionar todo proceso de adquisición de bienes y servicios utilizando solo sistemas electrónicos;

Que la Gerencia Administración y Personal estableció como justiprecio la suma de Pesos sesenta millones (\$ 60.000.000) en la Solicitud de Gasto N° 269-6109-SG25 del sistema PBAC, IF-2025-37071976-GDEBA-GAPOCEBA (orden 4);

Que mediante la RESOC-2025-149-GDEBA-OCEBA, se autorizó el llamado a Contratación Directa Menor para la contratación del servicio en cuestión (orden 16) con arreglo al "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría de la Provincia de Buenos Aires y en su particularidad, conforme lo definido en la Carátula de Convocatoria, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y Pliego de Especificaciones Técnicas Básicas que como Anexos: PLIEG-2025-37085220-GEDEBA-GAPOCEBA, PLIEG-2025-37101210-GEDEBA-GAPOCEBA y PLIEG-2025- 37101151-GDEBA-GAPOCEBA, integraron la misma;

Que a través de la plataforma de compras electrónicas PBAC se generó el Proceso de Compras N° 269-0135-CME25, donde se fijara como fecha de apertura el día 28 de octubre de 2025;

Que la Gerencia de Administración y Personal cursó invitación a toda empresa registrada en Registro de Proveedores e inscriptas en el rubro “Mantenimiento y Reparación de Edificio” y habilitadas para participar en el certamen por medio de la mencionada plataforma, luciendo la nómina de empresas invitadas;

Que fueron publicados los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones en el portal de compras PBAC (orden 20);

Que, a la fecha y hora de apertura, que fuera definida en el Proceso de Compras N° 269-0135-CME25, se produjo la apertura automática de ofertas con un total de cinco (5) ofertas confirmadas y cinco (5) adquisiciones de pliego, de lo que da cuenta el Acta de Apertura (orden 23);

Que la Comisión Asesora de Preadjudicación, tras efectuar un análisis sobre la documentación agregada en las ofertas, advierte que la totalidad de las empresas participantes debían presentar una serie de documentación complementaria para cumplimentar los requisitos establecidos en los Pliegos de Bases y Condiciones que rigieran el llamado, situación que se ve acreditada mediante las presentaciones agregadas;

Que en el Informe de Preadjudicación, agregado en el orden 37 como IF-2025-39621272-GDEBA-GAPOCEBA, se da cuenta del estudio de las ofertas y se aconseja preadjudicar los trabajos solicitados a la firma F.C.M. COMAR CONSTRUCCIONES S.R.L., por ser la oferta más conveniente que cumplimenta los requisitos técnicos, económicos y administrativos establecidos- en el Proceso de Compra;

Que dicho informe de preadjudicación se ingresó en el Portal PBAC, lo que permitió dar curso a las correspondientes comunicaciones de preadjudicación, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 20 apartado 6 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA (orden 39);

Que la Gerencia de Administración y Personal eleva las presentes actuaciones, manifestando la motivación y encuadres correspondiente, compartidos por este Directorio;

Que en el orden 42 toma intervención la Asesoría General de Gobierno, en el orden 57 del expediente identificado como EX-2025-39017650--GDEBA-SEOCEBA, en tramitación conjunta con estas actuaciones, se dio intervención a la Contaduría General de la Provincia y en el orden 44 del expediente identificado como EX-2025-39016130-GDEBA-SEOCEBA, en tramitación conjunta con estas actuaciones, se dio intervención a la Fiscalía de Estado, quienes evaluaron favorablemente lo actuado y los antecedentes agregados;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por- el -artículo 62 inciso x) de la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, los artículos 10 y 18 de la Ley de Contrataciones 13981 y los artículos 10 y 18, inciso 1, apartado A del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/2019 y a los Niveles de Decisión y Cuadros de Competencia establecidos en el Anexo del Decreto 605/20;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el Proceso de Compra N° 269-0135-CME25, para la contratación del servicio de adecuación del subsuelo de la sede del Organismo de calle 49 N° 683 de La Plata, con un plazo de ejecución de los trabajos de 45 días corridos y con la opción de ser ampliado en hasta un 20 % del monto total del contrato.

**ARTÍCULO 2º.** Adjudicar el servicio solicitado a la firma F.C.M. COMAR CONSTRUCCIONES S.R.L. por la suma de Pesos cuarenta y seis millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil quinientos diez con 14/100 (\$ 46.464.510,14).

**ARTÍCULO 3º.** Establecer que la firma F.C.M. COMAR CONSTRUCCIONES S.R.L. deberá dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 19, apartado 1, inciso b) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

**ARTÍCULO 4º.** Autorizar a la Gerencia de Administración y Personal a emitir la Orden de Compra a favor de la firma F.C.M. COMAR CONSTRUCCIONES S.R.L., por la suma total de Pesos Cuarenta y Seis Millones Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Diez con 14/100 (\$ 46.464.510,14) por el motivo expuesto en el ARTICULO 1º de la presente.

**ARTÍCULO 5º.** El presente gasto será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 Ley 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto 3681/2024 y RESO-2025-4-GDEBA-MECONGP - 1. Sector Público Provincial no Financiero – 1. Administración Provincial – 2. Organismos Descentralizados – Jurisdicción 14 – Jurisdicción Auxiliar 00 – Entidad 047: Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA); Unidad Ejecutora 269; PRG 1- Actividad 1- Finalidad 4-Función 1 – Fuente de Financiamiento 12: Ubicación Geográfica 999: Inciso 3 – Servicios No Personales; Principal 3, Mantenimiento, Reparación y Limpieza; Parcial 1: Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales para el ejercicio fiscal 2026, la erogación mencionada precedentemente será atendida con los créditos que asigne el Presupuesto del Ejercicio 2026 en la Partida Servicios No Personales.

**ARTÍCULO 6º.** Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Girar a la Gerencia de Administración y Personal para que proceda a la emisión de la correspondiente Orden de Compra. Cumplido, archivar.

**ACTA N° 23/2025**

